

DECRETO NUMERO UNO

El Concejo Municipal de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, en uso de las facultades que reconfiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, relacionado con el numeral 2 del artículo 3, 72, 73 del mismo Código y al inciso 1, 2 y 3 del artículo 2, Título V y VI de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

DECRETA:

El Presupuesto Municipal, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del Municipio de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, con sus Disposiciones Generales, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

Art. 2.- El Presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de AREAS DE GESTION, siguiendo las reglas aplicables de la Contabilidad Gubernamental, impulsando por el Ministerio de Hacienda en las Municipalidades del país y se estructura de la siguiente forma:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE
PROGRAMACION DE INGRESOS REALES 2023

Código Presupu estario	Concepto	Fondo General		Fondo General		Sub-Total	Fondos Propios	Fondo General		TOTAL
		FODES LD 120	Funcionamiento	FONDO APOYO 216	Funcionamiento			125	Endeudamient o publico	
		Funcionamiento	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	
11	IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,473.58	0.00	0.00	16,473.58
118	IMPUESTO MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,473.58	0.00	0.00	16,473.58
11801	De Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,066.07			5,066.07
11802	Industria						1,556.63			1,556.63
11804	De Servicios						2,890.93			2,890.93
11817	Vallas Publicitarias						4,958.06			4,958.06
11818	Vialidad						2,001.89			2,001.89
11899	Impuestos Municipales Diversos						0.00			0.00
12	TASAS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101,917.39	0.00	0.00	101,917.39
121	TASAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,296.86	0.00	0.00	90,296.86
12105	Por Servicios de Certificación o Visado						8,042.30			8,042.30
12106	Por Expedición de Documentos de Identificación						96.57			96.57
12108	Alumbrado Público						9,578.55			9,578.55
12109	Aseo Público						15,002.77			15,002.77
12110	Casetas Telefonica. Telefonos						0.15			0.15
12111	Cementerios Municipales						1,950.09			1,950.09
12114	Fiestas						6,153.29			6,153.29
12115	Mercados						681.26			681.26
12117	Pavimentacion						1,499.61			1,499.61
12118	Postes Torres y Antenas						45,509.56			45,509.56
12119	Rastro y Tiangué						1,526.71			1,526.71
12122	Terminales de Buses						256.00			256.00
122	DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,620.53	0.00	0.00	11,620.53
12210	Pérmisos y Licencias Municipales						11,468.79			11,468.79
12211	Cotejo de Hierros						151.74			151.74
12299	Derechos Diversos						0.00			0.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,980.87	0.00	0.00	16,980.87

OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO																					
2220701	ESTADO									0.00										0.00	
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	0.00		0.00						0.00										0.00	
313	CONTRATACION DE EMPRESTITOS INTERNOS	0.00		0.00						0.00										0.00	
31308	De Empresas Privadas Financieras									0.00										0.00	
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	7.99		614.96						622.95										2,013.29	2,638.55
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCO	7.99		614.96						622.95										2,013.29	2,638.55
32102	Saldo Inicial en Banco	7.99		614.96						622.95										2,013.29	2,638.55
322	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	0.00		0.00						0.00										0.00	0.00
32201	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores (estimacion recup 10%)									0.00											0.00
Total Rubro		218,894.21		192,614.98						411,509.19										25,075.27	729,645.84
TOTAL GENERAL		218,894.21		192,614.98						411,509.19										25,075.27	729,645.84

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA BASICA

AREA DE GESTIÓN 1: CONDUCCION ADMINISTRATIVA

Unid. Presup.	Línea Trab.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
1		DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	
	0101	Dirección y Administración Superior	Consejo, Alcalde, Secretaría, Sindicatura, Auditorías, Gerencias, Asesoría Jurídica, etc.
	0102	Administración Financiera y Tributaria	Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Cuentas Corrientes, Cobro y Recuperación de Mora, Catastro, UACI, etc.
2		SERVICIOS MUNICIPALES	
	0201	Servicios Internos	Registro del Estado Familiar, Ingeniería y Proyectos, etc.
	0202	Servicios Externos	CAM, Servicios Generales, Comunicaciones y Promoción Social, Cementerios, Parques, Mercados, Clínicas, Tiangues, Asco Público, Alumbrado Público, Agua Potable, etc.

AREA DE GESTIÓN 3: DESARROLLO SOCIAL

Unid. Presup.	Línea Trab.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
3		INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	
	0301	Infraestructura Social	Todos aquellos proyectos tangibles e intangibles ejecutados por la Alcaldía utilizando diferentes fuentes de financiamiento orientados a fortalecer el capital humano a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la municipalidad con el propósito de que se incorporen activamente a la economía de la comuna y del país para lograr su bienestar.
	0302	Programas de Desarrollo Social	

AREA DE GESTIÓN 4: APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO

Unid. Presup.	Línea Trab.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
4		INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	
	0401	Infraestructura Para el Desarrollo Económico	Todos aquellos proyectos tangibles e intangibles ejecutados por la Alcaldía utilizando diferentes fuentes de financiamiento orientados a fortalecer el apoyo a la producción de bienes y servicios y el desarrollo de la infraestructura para mejorar el desempeño y distribución de la producción de la municipalidad, en pro del crecimiento económico local y nacional.
	0402	Programas de Desarrollo Económico	

AREA DE GESTIÓN 5: DEUDA PUBLICA

Unid. Presup.	Línea Trab.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
5		FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	
	0501	Amortización de la Deuda Pública	Todas aquellas erogaciones destinadas a amortizar el endeudamiento financiero municipal así como los gastos inherentes a la misma en concepto de intereses, comisiones, etc.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN CAYETANO ISTEPEQUE
SUMARIO DE EGRESOS
EJERCICIO 2023

Código Presup.	Concepto	Área de Gestión 1												Área de Gestión 4		Área de Gestión 5		Gran Total	
		Fuente de Recurso 000						Fuente de Recurso 216						Fuente de Recurso 000 ISVA		Fuente de Recurso 125			
		Fuente de Recurso 000						Fuente de Recurso 216						Fuente de Recurso 000 ISVA		Fuente de Recurso 125			
		0101	0102	0201	0202	0101	0102	0101	0102	0101	0102	0201	0202	Sub-Total	Sub-Total	0405	Sub-Total		0501
51	REMUNERACIONES	\$ 55,700.42	\$ 29,015.29	\$ -	\$ 23,035.19	\$ 65,692.37	\$ 48,114.77	\$ -	\$ 42,798.29	\$ -	\$ -	\$ 263,316.33	\$ -	\$ 263,316.33	\$ 5,664.30	\$ 5,664.30	\$ -	\$ -	\$ 295,020.63
511	Remuneraciones Permanentes	\$ 45,400.00	\$ 19,450.00	\$ -	\$ 6,244.79	\$ 55,682.29	\$ 40,933.23	\$ -	\$ 6,400.00	\$ -	\$ -	\$ 174,251.37	\$ -	\$ 174,251.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 174,251.37
51101	Sueldos	\$ 17,520.00	\$ -	\$ -	\$ 5,625.96	\$ 51,309.96	\$ 37,839.96	\$ -	\$ 6,100.00	\$ -	\$ -	\$ 118,318.88	\$ -	\$ 118,318.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118,318.88
51105	Aguiñado	\$ 1,460.00	\$ -	\$ -	\$ 468.83	\$ 4,282.33	\$ 3,153.23	\$ -	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 9,816.49	\$ -	\$ 9,816.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,816.49
51107	Beneficios adicionales	\$ 7,000.00	\$ 450.00	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,410.00	\$ -	\$ 38,410.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,410.00
512	Remuneraciones Eventuales	\$ -	\$ 5,633.29	\$ -	\$ -	\$ 1,261.00	\$ -	\$ -	\$ 20,323.29	\$ -	\$ -	\$ 27,216.58	\$ 26,000.00	\$ 53,216.58	\$ 5,664.30	\$ 5,664.30	\$ -	\$ -	\$ 58,880.88
51201	Sueldos	\$ 5,199.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,261.00	\$ -	\$ -	\$ 20,323.29	\$ -	\$ -	\$ 26,710.25	\$ 26,000.00	\$ 52,710.25	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00	\$ -	\$ -	\$ 58,110.25
51205	Aguiñado	\$ 433.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 433.33	\$ -	\$ 433.33	\$ 264.30	\$ 264.30	\$ -	\$ -	\$ 697.63
513	Remuneraciones Extraordinarias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
51301	Horas Extraordinarias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
514	Comunicaciones Prepagadas	\$ 1,275.00	\$ 1,489.20	\$ -	\$ -	\$ 471.20	\$ 4,362.96	\$ 3,771.40	\$ 90.00	\$ -	\$ -	\$ 11,816.76	\$ -	\$ 11,816.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,816.76
51401	Instituciones de Seguridad Social	\$ 1,275.00	\$ 1,489.20	\$ -	\$ -	\$ 471.20	\$ 4,362.96	\$ 3,771.40	\$ 90.00	\$ -	\$ -	\$ 11,816.76	\$ -	\$ 11,816.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,816.76
51402	Por Remuneraciones Permanentes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
51403	Por Remuneraciones Eventuales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
515	Privatización APP	\$ 1,336.56	\$ 1,462.80	\$ -	\$ -	\$ 471.20	\$ 4,386.12	\$ 3,550.01	\$ 465.00	\$ -	\$ -	\$ 11,478.76	\$ -	\$ 11,478.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,478.76
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,336.56	\$ 1,462.80	\$ -	\$ -	\$ 471.20	\$ 4,386.12	\$ 3,550.01	\$ 465.00	\$ -	\$ -	\$ 11,478.76	\$ -	\$ 11,478.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,478.76
516	Gastos de Representación	\$ 4,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 4,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,800.00
51601	Por Prestación de Servicios en el País	\$ 4,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 4,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,800.00
517	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
51702	A Personal de Servicio Eventual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
519	Remuneraciones Diversas	\$ 2,888.96	\$ -	\$ -	\$ 15,834.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,100.00	\$ -	\$ -	\$ 33,752.86	\$ -	\$ 33,752.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33,752.86
51901	Honorarios	\$ 2,888.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33,752.86	\$ -	\$ 33,752.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33,752.86
51999	Remuneraciones Diversas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,834.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 33,958.74	\$ -	\$ -	\$ 3,684.42	\$ 41,106.00	\$ -	\$ -	\$ 17,914.90	\$ -	\$ -	\$ 96,618.06	\$ 160,920.00	\$ 357,538.06	\$ 17,397.68	\$ 17,397.68	\$ -	\$ -	\$ 374,935.74
541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 14,740.00	\$ -	\$ -	\$ 1,121.00	\$ 18,790.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,540.00	\$ 53,120.00	\$ 87,660.00	\$ 17,397.68	\$ 17,397.68	\$ -	\$ -	\$ 105,057.68
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00	\$ 5,200.00	\$ 11,700.00	\$ 16,934.36	\$ 16,934.36	\$ -	\$ -	\$ 28,634.36
54105	Productos Agropecuario y Forestales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
54104	Productos Textiles y Vestimenta	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,400.00	\$ -	\$ 1,400.00	\$ 259.70	\$ 259.70	\$ -	\$ -	\$ 1,659.70
54106	Productos de cuero y caucho	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
54107	Productos Químicos	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 40,000.00	\$ 41,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41,000.00
54109	Librería y Neomáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00
54110	Combustibles y lubricante	\$ 4,320.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,750.00	\$ 1,910.00	\$ 10,660.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,660.00
54111	Materiales no Metálicos y Plástico	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00
54112	Materiales metálicos y productos derivados	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00
54114	Materiales de Oficina	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
54115	Materiales Informáticos	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,420.00	\$ -	\$ 3,420.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,420.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEREQUE
ENDEUDAMIENTO PUBLICO MUNICIPAL 2023

Código Presup.	Concepto	Fuente de Financiamiento						Total Inversión
		Fondo General LT-0501	Fondos Propios	Préstamos Externos	Préstamos Internos	Donaciones		
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS							
	Intereses y Comisiones de Empréstitos	100,277.44						100,277.44
553	Interaos	100,277.44						100,277.44
55302	De Instituciones Descentralizadas no Empresariales							
55304	De empresas Públicas Financieras							
55308	De empresas Privadas Financieras	100,277.44						
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO							
	Amortización de Empréstitos Internos	43,324.88						43,324.88
71302	De Instituciones Descentralizadas no Empresariales	43,324.88						43,324.88
71304	De empresas Públicas Financieras							
71308	De empresas Privadas Financieras	43,324.88						43,324.88
	Total Rubro	143,602.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	143,602.32
	Total Cuenta	143,602.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	143,602.32
	Total Objeto Especifico	143,602.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	143,602.32

DISPOSICIONES GENERALES

Disposiciones Fundamentales

Art. 3 - Las presentes disposiciones constituyen las normas complementarias para ordenar y enmarcar la ejecución del presupuesto municipal; las cuales se aplicarán a todas las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de esta municipalidad, y que estarán bajo la responsabilidad de las unidades designadas para tal propósito, actuando cada una dentro de su área de competencia.

Art. 4 - El registro y control de la ejecución del presente presupuesto se realizará a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Estado (SICGE) implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán los entes Fiscalizado

De la Ejecución del Presupuesto

Art. 5 - Las presentes disposiciones generales son parte de los documentos técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de ejecución presupuestaria. El Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso.

De las Reprogramaciones

Art. 6 - Para afectar una asignación presupuestaria que no tenga saldo disponible, por otra que si lo tenga en exceso, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

De los nombramiento de Funcionarios y Empleados

Art. 7 - El Concejo Municipal o el Alcalde, en su caso, no podrán hacer nombramiento de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso o cuando ésta fuere insuficiente. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos que corresponda a otra clase de gastos.

Los funcionarios que contravengan lo dispuesto en el inciso anterior responderán con sus bienes por los sueldos pagados o compromisos

De los sobrantes de Proyectos

Art. 8 – La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de proyectos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva.

De la Reserva de los Gastos Fijos

Art. 9 – Para los efectos de una mejor ejecución y control presupuestario, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan mes a mes, tales como sueldos de empleados permanentes, dietas, aportaciones patronales a Instituciones de Seguridad Pública y Privadas, alquiler de inmuebles, servicios de energía eléctrica, agua, teléfono y otras.

La Tesorería municipal deberá mantener un estricto control de dichos gastos y reservar tanto en la Cuenta del FODES Libre Disponibilidad, Fondo de Apoyo Municipal y de los Fondos Propios la cantidad necesaria para dar cumplimiento al pago de los gastos fijos en el momento oportuno, por lo que el Concejo Municipal deberá respetar esta disposición.

Responsabilidad en los Gastos Ilegales

Art. 10 – El gasto ilegal hace responsables a los miembros del Concejo Municipal que lo aprobaren, por el pago indebido. El (la) Encargado (a) de Contabilidad, participará de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia o aplicación indebida de la asignación de presupuesto.

Responsabilidad del Ordenador de Pagos

Art. 11- Los Funcionarios y Empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

Del Fondo Circulante

Art. 12 - Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el fondo circulante con un Monto de \$375.00 dólares
Todo gasto del Fondo Circulante no deberá exceder de \$25.00 dólares para gastos menores, caso contrario deberá emitirse un cheque para dicha acción.

Responsabilidad de los Refrendarios de cheques

Art. 13 – Los Refrendarios de cheques incurrirán en responsabilidad solidaria con el (la) Tesorero (a) por el valor de los cheques que refrenden, en el caso de no existir asignación presupuestaria, o no estén respaldados por los comprobantes de egreso respectivo, debidamente legalizado.

Viáticos

Art. 14 - Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales que viajen en comisión oficial, dentro o fuera del territorio nacional, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar sus gastos de alojamiento y alimentación, dependiendo de la hora y el lugar a donde vayan; también tendrán derecho a que se les paguen los gastos de transporte.

Gastos de Representación

Art. 15 – Al señor Alcalde se le cancelará en concepto de Gastos de Representación, la cantidad de Quinientos Dólares exactos (\$500.00) mensuales, durante el presente año.-

De las Dietas del Concejo Municipal

Art. 16 – Los miembros del Concejo Municipal, propietarios y suplentes que asistan a la reunión mensual, a las que previamente sean convocados, tendrán derecho al cobro de una dieta de la siguiente manera: Propietarios y Suplentes de \$450.00 dólares, mensualmente, así como también una dieta extra para cada miembro Concejal, en el mes de agosto por trabajo en vacación, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en el municipio y en diciembre, por incremento de trabajo de fin de año.

Art. 17 – El presente decreto entrará en vigencia a partir del uno de Enero de dos mil veintitrés.

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.